

Consultas a Grupos de Atención Prioritaria residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027¹

Personas mayores



¹ Conforme al *Programa Específico para la instrumentación de las consultas a personas jóvenes, mayores, con discapacidad y de la diversidad sexual y de género sobre acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027*; y en acatamiento a la sentencia TECD-MX-JLDC-138/2023 y al Acuerdo IECM/ACU-CG-163/2024.



Se consideran personas adultas mayores a aquellas de 60 años o más, conforme al artículo 3 de la *Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México*²

A Acciones afirmativas y su importancia

¿Qué son las acciones afirmativas?

Son medidas compensatorias adoptadas para enfrentar situaciones de desventaja, para revertir condiciones de desigualdad histórica y *de facto* que afectan a determinados grupos humanos en el ejercicio de sus derechos. Su objetivo es garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a bienes, servicios y oportunidades disponibles para la mayoría de la sociedad.

Estas acciones se caracterizan por ser:



2 *Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México*, actualización del 7 de junio de 2024, artículo 3, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_REC_DERECHOS_PERSONAS_MAYORES_Y_DEL_SISTEMA_INT_PARA_SU_ATN_DE_LA_CDMX_5.pdf>.



En el ámbito político-electoral, las acciones afirmativas se conciben como **herramientas correctivas y progresivas orientadas a garantizar la equidad en el acceso a los cargos de elección popular, así como a fomentar una mayor participación** de sectores históricamente excluidos de la sociedad en la toma de decisiones políticas en el país. La medida más conocida de acción afirmativa son las políticas de cuotas.

Importancia de las acciones afirmativas

La implementación de acciones afirmativas garantiza la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, con la finalidad de alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada en los procesos electorales.

En el caso de la Ciudad de México, mediante las acciones afirmativas se obliga a los partidos políticos a que postulen como personas candidatas a los cargos de diputaciones y concejalías a un determinado número de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.



Grupos de atención prioritaria

En la Ciudad de México los grupos de atención prioritaria, respecto de los cuales se han implementado acciones afirmativas, son los siguientes:

- o personas jóvenes;
- o **personas mayores;**
- o personas con discapacidad;
- o personas de la diversidad sexual y de género;
- o personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y
- o personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en esta ciudad.



B Evolución de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2023-2024 en favor de las personas mayores

1 Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

En la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establecieron, por primera vez, acciones afirmativas **obligatorias** en favor de las personas adultas mayores para el cargo de **diputaciones**.

El 2 de junio de 2023 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el Decreto por el que se reformaron diversos artículos del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) relacionados con la implementación de acciones afirmativas.

Con motivo de dicha reforma, los partidos políticos quedaron obligados a cumplir con las siguientes acciones afirmativas en favor de las personas mayores:

Cargo	Postulación
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	Al menos una fórmula de personas mayores .
Diputaciones por el principio de representación proporcional	Al menos una fórmula de personas pertenecientes a los siguientes grupos de atención prioritaria (enunciados en el artículo 14, párrafo segundo, del Código): a. personas afromexicanas; b. personas mayores; c. personas con discapacidad; d. personas de la diversidad sexual y de género, o e. personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas.
Concejalías	Al menos una fórmula de personas pertenecientes a los siguientes grupos de atención prioritaria (enunciados en el artículo 14, párrafo segundo, del Código): a. personas afromexicanas; b. personas mayores; c. personas con discapacidad; d. personas de la diversidad sexual y de género, o e. personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas.



El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023,³ los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, los cuales fueron modificados a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023,⁴ derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023.⁵

No obstante, la postulación de las personas mayores quedó en los mismos términos previstos en el Código.



3 En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-091-2023.pdf>>.

4 En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-127-2023.pdf>>

5 En <<https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/02-TECDMX-JLDC-138-2023-SEN-CUMP.pdf>>.





Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa



Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Postulación

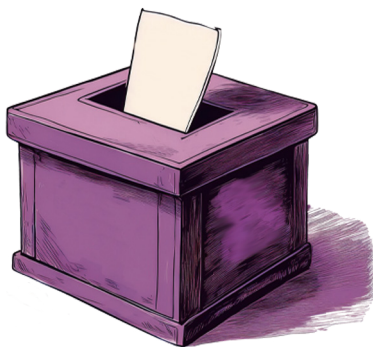
En este proceso electoral, para la elección de **diputaciones** a la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México los partidos políticos postularon seis fórmulas (una persona propietaria y una persona suplente) de personas mayores.⁶

Por su parte, para la elección de **concejalias**, los partidos políticos postularon 12 fórmulas (una persona propietaria y una persona suplente) de personas mayores.⁷

Elección

De las seis fórmulas postuladas al cargo de **diputaciones**, una fórmula resultó electa.⁸

Por su parte, para la elección de **concejalias** resultaron electas seis fórmulas.⁹



6 De las fórmulas postuladas al cargo de diputaciones, cinco pertenecen a mujeres y una, a hombres. Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, México, IECM, 2024, en <https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca_electronica/ensayos/coleccion_equidad_de_genero_democracia_y_derechos_humanos/Cuadernillo_de_ACCIONES_AFIRMATIVAS_en_la_Ciudad_de_Mexico_Proceso_Electoral_Local_Ordinario_2023_2024.pdf>.

7 De las fórmulas postuladas al cargo de concejalias, ocho pertenecen a mujeres, tres a hombres y una mixta.

8 La fórmula electa al cargo de diputaciones corresponde a mujeres.

9 De las fórmulas electas al cargo de concejalias, cuatro pertenecen a mujeres y dos, a hombres.



D Acciones afirmativas se tomarán como punto de partida para las consultas

Las acciones afirmativas que se tomarán como punto de partida en las consultas que realizará el IECM son las que se implementaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mencionadas en el apartado anterior.

Esto es, dichas acciones afirmativas serán el punto de partida para la determinación que en su momento adopte el Consejo General del iecm respecto de las que implementará en el próximo proceso electoral (2026-2027).

